



Aula Abierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LOS
UNIVERSITARIOS Y LAS UNIVERSITARIAS EN LAS AMÉRICAS.**

Noviembre (2024).

1. En América Latina, las universidades enfrentan crecientes desafíos derivados de la tensión entre la autonomía académica y las presiones externas, tanto políticas como económicas. A medida que los gobiernos implementan políticas que afectan directamente el funcionamiento de las instituciones educativas, surgen conflictos que ponen en duda la capacidad de estas universidades para ofrecer una educación libre, de calidad y sin injerencias. Las movilizaciones estudiantiles, los ataques a la autonomía universitaria y las crisis financieras son solo algunos de los problemas que reflejan la compleja relación entre el sector académico y el Estado en la región.
2. En este contexto, las universidades se encuentran bajo presión no solo por las restricciones impuestas desde el exterior, sino también por las dificultades internas relacionadas con el financiamiento, la gestión administrativa y la garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo académico. Las tensiones entre las autoridades universitarias y los estudiantes, junto con las intervenciones del poder público, han generado un ambiente de incertidumbre que amenaza con socavar la calidad educativa y los principios fundamentales de la autonomía universitaria.
3. Esta problemática no solo afecta a las instituciones educativas, sino que también tiene repercusiones en la formación de los futuros profesionales y en el desarrollo social, económico de cada región. A medida que las universidades luchan por defender sus derechos y los de sus comunidades, se plantea la necesidad urgente de encontrar soluciones que garanticen la independencia de estas instituciones y su capacidad para formar ciudadanos críticos y comprometidos con la construcción de sociedades más justas y democráticas.

1.- Argentina.

1.1. Irrupción del recinto universitario de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo.

4. El 1 de noviembre de 2024, la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa) denunció¹, a través de un comunicado publicado en sus red social X, una irrupción ilegal en su sede Defensa 119, ubicada en Buenos Aires. En el comunicado, la universidad señaló que un grupo de personas no identificadas irrumpió en las instalaciones, sustrayendo tanto documentación digital como en papel, además de causar daños materiales en muebles, computadoras y en la biblioteca.
5. Asimismo, la universidad señaló² que los responsables conocían bien las instalaciones, ya que sabían exactamente dónde se encontraba la documentación. La irrupción, según el comunicado, se produjo a través del sótano. Señalaron que el ataque, se suma a una serie de ataques sufridos a lo largo del año.
6. La UNMa³ reafirmó su compromiso con la defensa de la autonomía universitaria y su rechazo a la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos institucionales. En

¹ Véase en la red social X. Disponible en: https://x.com/unma_oficial/status/1852341899039773056

² Ibidem.

³ Ibidem.

respuesta a estos hechos, las autoridades universitarias informaron que han iniciado las acciones legales pertinentes para que la justicia tome la intervención correspondiente.

7. En el mismo contexto, El 1 de noviembre de 2024, la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) emitió un comunicado⁴ a través de su página web en el que denunció el ataque, subrayando que este tipo de actos tienen como objetivo disciplinar a las demás universidades evidenciando el contexto que están atravesando en el país.
8. La federación⁵ pidió que se lleve a cabo una investigación profunda para identificar a los responsables de este acto violento y antidemocrático. Asimismo, reclamaron que se garantice la autonomía universitaria y rechazaron la intervención del Poder Ejecutivo en la UNMa.
9. El ataque a la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa) representa una serie de actos que van más allá de los daños materiales inmediatos. La destrucción de infraestructura, incluidos muebles y equipos informáticos, interrumpe las funciones esenciales de la universidad, tales como la enseñanza, la investigación y la gestión administrativa. Estos daños comprometen la operatividad de la institución y limitan la capacidad de los docentes y estudiantes para acceder a los recursos necesarios para desarrollar sus actividades académicas. Además, la sustracción de documentación, tanto digital como en papel, afecta directamente el acceso a información crucial, lo que puede entorpecer la toma de decisiones académicas y administrativas, y generar obstáculos en la transparencia y autonomía de la universidad.
10. Más allá de los efectos tangibles, este ataque tiene implicaciones profundas en el clima institucional. La sensación de vulnerabilidad y la inseguridad generada por la irrupción en sus instalaciones puede afectar la confianza de estudiantes, docentes y personal administrativo en su capacidad para desarrollar su trabajo en un ambiente seguro. Este contexto puede desencadenar un fenómeno de autocensura, donde los miembros de la comunidad universitaria se vean limitados en su libertad para expresarse, investigar y generar conocimiento
11. En este sentido, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su Principio V, establece que "*El asesinato, secuestro, intimidación, acoso, hostigamiento, amenazas, la violencia basada en género y demás agresiones contra las personas en razón de su participación en la comunidad académica o del ejercicio de actividades, al igual que los ataques contra instituciones, bibliotecas o laboratorios violan los derechos fundamentales de las personas, coartan la libertad académica y siembran la autocensura en la sociedad. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores; proteger a las víctimas y asegurar una reparación adecuada*"(CIDH, 2021, p.12).⁶

1.2. Resolución 45/2024 condiciona la personalidad jurídica de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa).

⁴ Véase en la web de CONADU. Disponible en: <https://conadu.org.ar/repudio-al-atentado-contra-la-unma/>

⁵ Ibidem.

⁶ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

12. El 19 de noviembre de 2024, a través de un comunicado⁷ publicado en la red social Instagram, la Asociación Madres de Plaza de Mayo informó que la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial y Federal de San Martín había suspendido la intervención de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa) y reconocido la legitimidad de los órganos universitarios constituidos. Esta medida cautelar, que tendrá una duración de seis meses, fue dictada en respuesta a una solicitud presentada por las Madres de Plaza de Mayo, junto a un grupo de trabajadores no docentes, docentes y estudiantes de la sede Marcos Paz, quienes buscaban la restitución de la autonomía de la universidad.
13. La jueza federal de San Martín suspendió⁸ los efectos de la Resolución 45/2024 del Ministerio de Capital Humano, que buscaba revisar la creación de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa) y sus actividades. En su fallo, la jueza Forns ordenó la reapertura inmediata de la sede de la UNMa, asegurando que se dispusieran los fondos presupuestarios que legalmente le corresponde, y específicamente para el pago de docentes y trabajadores, así como para las personas detenidas en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y la continuidad de las clases. Asimismo, la jueza dispuso *"el inmediato cese de las vías de hecho denunciadas, toda acción tendiente a desconocer al Consejo Superior de la UNMa y/o demás órganos universitarios y el cese de la clausura del establecimiento, incluida la presencia de la Policía Federal dentro de la universidad, hasta tanto se sustancie la cuestión de fondo."*
14. El 21 de noviembre de 2024, el vocero presidencial⁹, en una conferencia de prensa, informó que el ministro de Justicia, presentó una denuncia penal contra la universidad de Madres de Plaza de Mayo por convertir una de sus sedes en un "boliche clandestino". La denuncia se basa en que el inmueble, cedido en 2018 por el gobierno nacional, fue desviado de sus fines académicos. El lugar, ubicado en Rivadavia al 2700, fue allanado por la Policía Federal. Se menciona que en el tercer piso se realizaban fiestas, y en los pisos inferiores funcionaban varias organizaciones privadas. El vocero presidencial también destacó que, a pesar de los fondos públicos recibidos (4500 millones de pesos en 2023), la universidad no había tenido estudiantes en ese período. Además, informó que el Ministerio de Justicia de la Nación, presentó una denuncia penal por este hecho.
15. El 22 de noviembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa), Cristina Caamaño¹⁰, respondió a las acusaciones del gobierno en relación con la existencia de un "boliche" en una propiedad cedida a la universidad. En una declaración realizada a través de medios, Caamaño aclaró que el edificio en cuestión no pertenecía a la universidad, sino al Ministerio de Justicia, y que las

⁷ Véase en la red social instagram. Disponible en:
https://www.instagram.com/p/DCjpVS3tFAB/?img_index=1&igsh=cjlxYWRhN290aTM3

⁸ Ibidem

⁹ Véase en la web de la Casa Rosada Presidencial. Disponible en:
<https://www.caserosada.gob.ar/informacion/conferencias/50786-conferencia-de-prensa-del-vocero-presidencial-manuel-adorni-casa-rosada-5>

¹⁰ Véase en el medio de comunicación Pagina12. Disponible en:
<https://www.pagina12.com.ar/784762-la-indignacion-de-la-rectora-de-la-universidad-de-las-madres>

clases se daban en el segundo piso, mientras que el tercer piso, donde supuestamente funcionaba el boliche, nunca tuvo relación con la institución.

16. Caamaño calificó las acusaciones como una 'mentira más del gobierno'. Añadió que, tras un fallo judicial favorable, la justicia había reconocido su posición como rectora durante seis meses, por lo que tenía que enviar el dinero para poder pagar los sueldos y los gastos de funcionamiento. Este fallo, según la rectora, había puesto fin a las acciones del gobierno, como la intervención de la universidad y la presencia de fuerzas de seguridad en el campus. Caamaño relató que el gobierno había enviado policías, carros hidrantes, y que habían entrado al campus, rompieron muebles, se llevaron documentación y nombraron un interventor.
17. En base a los hechos expuestos, el caso de la Universidad Madres de Plaza de Mayo es un ejemplo claro de cómo las intervenciones del gobierno pueden amenazar gravemente la autonomía de las universidades y vulnerar derechos fundamentales vinculados a la educación y la libertad académica. La autonomía universitaria no solo es un derecho de las instituciones educativas, sino un pilar esencial para el ejercicio de la libertad de pensamiento y la construcción de una sociedad democrática y plural. En este sentido, cualquier intento de intervención o de control gubernamental sobre las universidades, como el ocurrido en este caso, puede ser visto como un ataque directo a la democracia misma, al derecho de los estudiantes, docentes y autoridades académicas a decidir sobre su futuro sin injerencias externas.
18. La respuesta judicial, que suspendió la intervención y reconoció la legitimidad de los órganos universitarios, es un paso importante para proteger la autonomía de la UNMa y, por ende, la libertad académica en el país. No obstante, los hechos de violencia institucional, las posibles acusaciones infundadas y la presencia de fuerzas de seguridad en el campus subrayan el riesgo de un retroceso en los derechos educativos y en la autonomía de las universidades. Estas acciones no solo afectan a la UNMa, sino que pueden sentar un precedente peligroso para el resto de las instituciones académicas del país, creando un ambiente de inseguridad y control político sobre la educación superior.
19. Al respecto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su principio II sobre Autonomía Universitaria establece “*La autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento. Como pilar democrático y expresión del autogobierno de las instituciones académicas, la autonomía garantiza el ejercicio de la enseñanza, la investigación y los servicios de extensión, al igual que la toma de decisiones financieras, organizacionales, didácticas, científicas y de personal. En virtud de este principio, las regulaciones estatales sobre educación deben estar encaminadas a la garantía del proceso de aprendizaje, enseñanza, investigación y difusión de forma accesible, plural, participativa y democrática y garantizar el autogobierno de las instituciones académicas que incluye, entre otros, el libre funcionamiento de los planteles docentes o cuerpos estudiantiles.*” (CIDH, 2021, p.9).¹¹

¹¹ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

2.- Bolivia.

2.1. Desafíos del derecho a la autonomía universitaria: la postura del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) frente a la Agencia Plurinacional de Acreditación del Sistema Universitario (APEAESU).

20. El 27 de noviembre de 2024, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) publicó un comunicado¹² en su cuenta de Instagram, en el cual expresó su preocupación por lo que consideran una vulneración al principio constitucional de la Autonomía Universitaria. Este principio, establecido en el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado (Constitución Política del Estado [CPE], 2009, Art. 92)¹³, garantiza la autonomía universitaria tanto en los ámbitos académico como administrativo.
21. En el comunicado¹⁴, el CEUB recuerda que el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana reconoce a esta entidad como el único órgano coordinador del sistema universitario, con la función de defender la autonomía universitaria y la coordinación institucional. Además, se menciona que diversas resoluciones de la Conferencia Universitaria, como las Resoluciones 03/2012 y 12/2019¹⁵, ya habían expresado un rechazo hacia la Agencia Plurinacional de Acreditación del Sistema de la Universidad Boliviana (APEAESU) como un ente evaluador externo. El CEUB señaló que la creación e imposición de esta entidad constituye una intervención estatal que vulnera la autonomía universitaria y va en contra de lo que establece la Constitución y el Estatuto Orgánico del Sistema Universitario.
22. Por este motivo, el CEUB solicitó, en primer lugar, el respeto al marco constitucional, instando al cumplimiento del Artículo 92 de la Constitución y el reconocimiento del CEUB como el único coordinador legítimo del sistema universitario. Además, exige el rechazo a cualquier intento de intervención externa, como la imposición de la APEAESU u otras entidades similares. Por último, se hace un llamado a la coordinación interinstitucional, promoviendo relaciones con entidades públicas y privadas, respetando la autonomía universitaria.
23. Cabe recordar que desde Aula Abierta ya habíamos abordado esta situación el 30 de abril de 2020¹⁶, la creación de la APEAESU, un ente destinado a evaluar y acreditar las carreras universitarias en Bolivia. Según se recibieron denuncias en

¹² Véase en la red social Instagram. Disponible en:
<https://www.instagram.com/p/DC498OuSCNf/?igsh=aWZ2MGQ5Zm5yeWQ4>

¹³ Véase la Constitución Política del Estado. Disponible en:
https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

¹⁴ Véase en la red social Instagram. Disponible en:
<https://www.instagram.com/p/DC498OuSCNf/?igsh=aWZ2MGQ5Zm5yeWQ4>

¹⁵ Véase en la web del CEUB. Disponible en:
[https://www.ceub.edu.bo/gaceta/img/XIII/EXTRAORDINARIA/I%20\(08-08-2019\)/RES12.pdf](https://www.ceub.edu.bo/gaceta/img/XIII/EXTRAORDINARIA/I%20(08-08-2019)/RES12.pdf)

¹⁶ Véase en la web Derechos Universitarios. Disponible en:
<https://derechosuniversitarios.org/2020/04/30/bolivia-universidades-rechazan-creacion-de-la-apeasu-por-temor-a-la-violacion-de-la-autonomia/>

ese momento, la APEAESU debía ser conformada por autoridades del Estado, representantes de las universidades públicas y autónomas (APU), y de las universidades privadas, funcionando a través de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), según lo dispuesto en la Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”¹⁷. La finalidad de esta agencia era mejorar los bajos estándares educativos en las universidades bolivianas, situándolas en mejores condiciones en el contexto latinoamericano y mundial. Sin embargo, desde su creación, diversos sectores universitarios expresaron su rechazo.

24. Es importante señalar que, al final, el órgano no se compuso como se había previsto inicialmente, ya que la APEAESU se conformó exclusivamente por funcionarios del Estado.
25. La creación de la APEAESU pone en evidencia un conflicto con la autonomía universitaria, especialmente al ignorar el rol fundamental que le otorga la Constitución al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB). Según el Artículo 92 de la Constitución (Constitución Política del Estado [CPE], 2009, Art. 92)¹⁸ las universidades públicas, en ejercicio de su autonomía, deben constituir la Universidad Boliviana, que tiene la responsabilidad de coordinar y programar sus fines y funciones a través de un organismo central. En este contexto, la CEUB es el órgano central legítimo que coordina el sistema universitario, lo que implica que las universidades tienen la facultad exclusiva de decidir sobre su organización, su currículo y sus objetivos académicos.
26. Este derecho de autonomía se ve afectado cuando se crea la APEAESU como una entidad externa encargada de evaluar y acreditar la calidad del sistema educativo superior universitario sin la participación activa de las universidades ni del CEUB. Al no ser consultadas en el proceso, las universidades pierden la posibilidad de decidir sobre su propio currículo y estándares educativos, lo que representa una intervención externa. Nos preocupa que, además de los riesgos de homogeneización, la norma misma se vea afectada, al permitir que un órgano ajeno a la estructura universitaria imponga criterios y estándares que no reflejan las realidades ni las necesidades específicas de cada institución. Esta situación crearía un precedente, donde la intervención externa podría convertirse en un mecanismo constante de control, afectando la libertad de las universidades para decidir sobre su desarrollo académico, su currículum y sus prioridades, lo que contradice el espíritu de la autonomía universitaria garantizada por la Constitución e instrumentos internacionales.

3. Chile.

3.1. Desafíos a la libertad académica: efectos de la falta de respuestas institucionales en la participación estudiantil.

¹⁷ Véase la web del Ministerio de Educación. Disponible en: https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/LEY_070_AVELINO_SINANI_ELIZARDO_PEREZ.pdf

¹⁸ Véase la Constitución Política del Estado. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

27. El 18 de noviembre de 2024, el Consejo de Presidentes de la Universidad de La Frontera publicó un comunicado¹⁹ informando que el estamento estudiantil se encontraría en una paralización de actividades a partir de ese día. La decisión había sido tomada tras un acuerdo alcanzado en una reunión virtual²⁰ del Consejo realizada el 15 de noviembre de 2024, en la que se discutió la falta de respuesta a los puntos planteados en un petitorio enviado el 20 de octubre de 2024.
28. En el comunicado²¹, el consejo expresó que los motivos de la paralización se debían a la ausencia de respuestas satisfactorias en relación con los temas de transparencia, participación, responsabilidad y garantías. En cuanto a la transparencia, el consejo señaló que la información entregada por las autoridades universitarias había sido confusa y contradictoria, como se evidenció en la mesa de diálogo del 14 de noviembre, donde las autoridades llegaron tarde y no asistieron el rector ni su reemplazo.
29. Sobre la participación²², indicaron que, en las reuniones de la comisión de reajuste presupuestario, solo dos de los seis representantes estudiantiles de cada facultad tenían voz, limitando así la capacidad de influencia del resto. Respecto a la responsabilidad, el consejo destacó que no se había tomado ninguna medida frente a la mala gestión financiera de la universidad, a pesar de haber solicitado un sumario y la desvinculación de los responsables. En cuanto a las garantías, no se entregaron respuestas claras sobre posibles aumentos de aranceles, especialmente en lo que respecta a los estudiantes con gratuidad.
30. Además, criticaron²³ la falta de seriedad de las autoridades durante la mesa de diálogo mencionada, donde se ignoraron tanto el objetivo de la reunión como los puntos del petitorio estudiantil. Ante la falta de avances, el Consejo de Presidentes decidió, en una asamblea extraordinaria celebrada el 15 de noviembre, convocar a la paralización, que fue aprobada con 36 votos a favor y 11 en contra. La modalidad de la paralización fue definida como renovable semanalmente, con 42 votos a favor.
31. La paralización afectaría tanto a las actividades académicas lectivas como a las prácticas, aunque se establecieron algunas excepciones, como las actividades académicas bimestrales, la finalización de carrera (tesis, seminarios, pruebas finales), y ciertas prácticas profesionales.
32. El conflicto en la Universidad de La Frontera y la posterior paralización de actividades estudiantiles evidencian las consecuencias que pueden surgir cuando no se logra un acuerdo en los canales de comunicación y participación entre las autoridades universitarias y los estudiantes. La falta de respuestas claras a las demandas planteadas por el estamento estudiantil afecta el normal funcionamiento de la universidad, ya que genera un clima de tensión que interrumpe las actividades académicas. Esta situación genera incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos académicos y puede afectar los plazos establecidos para la finalización de los estudios de los estudiantes, así como en la operatividad general de la institución.
33. Por otro lado, la falta de un espacio efectivo de participación y el cuestionamiento de la gestión financiera pueden tener implicaciones a largo plazo sobre la autonomía de

¹⁹ Vease en: <https://drive.google.com/file/d/1T0b7y7UCs9RAMK0SUt82acM8ZdSJG7yY/view>

²⁰ Véase en el canal de Youtube del Consejo de Presidentes UFRO. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/0y6b6lJVSus?si=G8Jv0FMsz5YMydyv>

²¹ Vease en: [//drive.google.com/file/d/1T0b7y7UCs9RAMK0SUt82acM8ZdSJG7yY/view](https://drive.google.com/file/d/1T0b7y7UCs9RAMK0SUt82acM8ZdSJG7yY/view)

²² Ibidem

²³ Ibidem.

la universidad. Si las autoridades no abordan las preocupaciones relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas, la confianza en el gobierno institucional puede verse afectada. Las universidades tienen el deber de crear políticas y procedimientos que aseguren que sus decisiones se basen en criterios equitativos y razonables, protegiendo los derechos fundamentales de las personas que conforman su comunidad académica. En este sentido, la falta de respuestas claras sobre temas financieros y la falta de un espacio efectivo para la participación estudiantil son aspectos que pueden comprometer la estabilidad interna de la institución. La gestión financiera, en particular, debe estar alineada con principios de transparencia y responsabilidad, ya que una mala administración de los recursos puede tener consecuencias sobre la capacidad de la universidad para cumplir con sus objetivos educativos y de investigación, además de afectar el bienestar general de su comunidad.

34. En este contexto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su principio II sobre Autonomía Universitaria establece “(...)La autonomía también acarrea deberes y responsabilidades de las instituciones de educación superior en el cumplimiento de las finalidades del derecho a la educación y en el respeto de los derechos fundamentales de las personas que integran su comunidad académica. La responsabilidad social, la planificación que contemple principios de calidad, pertinencia y participación también son deberes asociados a la autonomía universitaria. En virtud de esos deberes y responsabilidades, las instituciones de educación superior están en la obligación de brindar transparencia en su gestión, financiación y toma de decisiones, establecer políticas y procedimientos que garanticen la estabilidad laboral y psicosocial, así como velar para que la toma de decisiones se base en requisitos equitativos y razonables garantizando el debido proceso en decisiones que afecten los derechos de quienes forman parte de su comunidad académica (...)” (CIDH, 2021, p.9).²⁴

3. Colombia.

3.1. Crisis financiera en la Universidad de Antioquia (UdeA).

35. El 16 de noviembre de 2024, la Asamblea General Multiestamentaria de la Universidad de Antioquia (UdeA)²⁵ publicó a través de su cuenta de Instagram un comunicado con fecha del 15 de noviembre en el que informó sobre los avances en las movilizaciones en defensa de la educación pública. En el texto, se mencionó que el 14 de noviembre se llevó a cabo una jornada de movilización en la que participaron estudiantes, docentes y trabajadores, con el objetivo de visibilizar la crisis financiera que enfrenta la universidad. Asimismo, se destacó la organización de un campamento iniciado el 13 de noviembre en el bloque 16 como parte de las acciones de protesta, y se decidió continuar con el paro hasta el 26 de noviembre.

²⁴ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

²⁵ Véase en la red social instagram. Disponible en: https://www.instagram.com/p/DCcergPR6Bd/?img_index=1&igsh=Z2dnaDQ2Z2M1bjlh

36. En el comunicado²⁶, la Asamblea también reportó que, como resultado de la presión de la comunidad universitaria, el alcalde se pronunció sobre la situación de la UdeA, ofreciendo posibles soluciones, luego de varios meses de no abordar la crisis. La Asamblea exigió que tanto la Gobernación de Antioquia como el Gobierno Nacional también hicieran pronunciamientos públicos y ofrecieran soluciones reales a la crisis de la UdeA. Finalmente, hicieron un llamado a las instituciones de educación superior, sectores sociales y la comunidad universitaria a participar en las movilizaciones programadas para el 21 de noviembre en defensa de la educación pública.
37. El 16 de noviembre de 2024, el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia emitió un comunicado²⁷ en el que expresó su preocupación por el impacto que la crisis financiera que enfrenta su Alma Mater, originada por el modelo de financiamiento establecido por la Ley 30 de 1992, que está afectando sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión. Además, señalaron que la universidad debe gestionar anualmente más del 50% de sus recursos por cuenta propia, necesarios para garantizar el funcionamiento y hacer posible el desarrollo del proyecto universitario. En este contexto, hicieron un llamado urgente a los gobiernos nacional, departamental y distrital para que tomen acciones decisivas para garantizar el fortalecimiento y financiamiento adecuado de las universidades públicas.
38. Adicionalmente, el consejo²⁸ hizo un llamado especial al gobierno nacional para que asegure la concreción de los recursos que han sido anunciados en diferentes espacios, y que, además, impulse las reformas normativas prioritarias que garanticen la sostenibilidad financiera de la educación superior pública.
39. El conflicto en la Universidad de Antioquia (UdeA) refleja una problemática recurrente en muchas universidades públicas: la crisis financiera y su impacto en la autonomía institucional. El hecho de que más del 50% de los recursos de la UdeA deban ser gestionados por cuenta propia pone de manifiesto el riesgo para cumplir con sus objetivos educativos, de investigación y extensión. En este contexto, las manifestaciones y movilizaciones, como el campamento organizado por los miembros de la comunidad universitaria, son una respuesta legítima frente a la falta de atención por parte del Estado, lo que refuerza la urgencia de una solución estructural que garantice un financiamiento sostenible para las universidades públicas.
40. Esta situación recalca la importancia de la autonomía universitaria como pilar fundamental para garantizar la libertad académica y la capacidad de las universidades para cumplir con su misión sin interferencias externas. De acuerdo

²⁶ Ibidem.

²⁷ Véase en la web de la UdeA. Disponible en:

https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia!/ut/p/z1/xVXJbslwEP2VcugxsuMlyzGiiKWUpWX1BRkngFtiA0mh_fs6KILVSiStkFUf7LH15s34eTQGDMwAU_wo1zyXWvGt2c-ZtwjCOnljArvQlx6MvAGhPmri0QSC6Q_AvUthNGwMeqN-fXDXQYBd9g9a6OwPL4wl_s6_BMDK858ABphQ-S7fgPIOH3K-fY0Tfgt59n230WnyaRfzjdK5FJjnt1BoISdKxrpAfr1nWsgk5rE5PXllkszhcSqVzPKDEfeoM0fpo0zS5SFxEESkyGMnZAzM4SolyTIQDva9IUNQ6DtcGMulfCUwLh7ltPzexcVYuazTlp6B9la04a167PbbuAGHYY8OclONil_PgLKnrQoyN0n6l5LEkICpUeAExkofUINsT3_UoFUZgV4ZoYLet0fRHbpXbv02Cp94Nmt1s5gd3K6RO79Ha1J_BK-k5V0ze_mnze71lkWn_Rvd9yMPvX3r9Lx-NxGuB35-UxOI1Wm3W6eGhgWrVkJa32AS9OobY!/?1dmy&page=udea.inicio.udea.noticias.noticia&urilc=wcm%3apath%3a%2FPortalUdeA%2FasPortalUdeA%2FasHomeUdeA%2FUdeA%2BNoticias%2FContenido%2FasNoticias%2FSociedad%2Fcomunicado-Academico-UdeA15NOV

²⁸ Ibidem.

con los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su principio II sobre Autonomía Universitaria establece “La autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento (...) La distribución de recursos no puede convertirse en una herramienta de ataque contra instituciones y grupos académicos, ni de amenaza al pensamiento crítico. El presupuesto público debe observar la proporcionalidad necesaria para que todas las instituciones de educación superior puedan desarrollar sus actividades con igual autonomía (...)” (CIDH, 2021, p.9).²⁹

3.2. Bloqueo en la Universidad de Antioquia: conflicto entre autonomía universitaria y derecho a la protesta estudiantil.

41. El 22 de noviembre de 2024, la Rectoría de la Universidad de Antioquia emitió un comunicado³⁰ en el que destacó su rechazo y preocupación ante el bloqueo de la Sede de Investigación Universitaria (SIU), que comenzó el 20 de noviembre y se intensificó la noche del 21 de noviembre. En el documento, se subrayó que esta interrupción está afectando el funcionamiento de un centro de investigación fundamental para la Universidad, que lleva más de 20 años siendo esencial para el desarrollo de proyectos científicos y de investigación de alta complejidad, además de ser importante para la articulación con el sistema de salud de la región y del país, y para el desarrollo de actividades médicas y asistenciales. Entre los procesos afectados se incluyen procedimientos como trasplantes, atención a pacientes pediátricos y el tratamiento de enfermedades como enfermedad renal terminal, artritis, lupus, dengue, leishmaniasis y alzhéimer. Estos son solo algunos ejemplos de los servicios médicos que actualmente están suspendidos debido al bloqueo de la SIU.
42. La Rectoría indicó que la interrupción del ingreso a la SIU ha paralizado por completo las labores de este centro de investigación³¹, lo que ha generado afectaciones al soporte científico y asistencial que la universidad presta a hospitales y centros de salud para la realización de pruebas de laboratorio y procedimientos médicos complejos. Además, el bloqueo está afectando el desarrollo de proyectos de investigación, que requieren acompañamiento constante de sus responsables, lo que ha ocasionado la pérdida de pruebas de laboratorio, el riesgo de deterioro de material biológico que representa un alto valor en inversión para la investigación científica, y la afectación en el mantenimiento de equipos especializados. También

²⁹ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

³⁰ Véase en la web de la Universidad de Antioquia. Disponible en: https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/noticias-audio/!ut/p/z1/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfljo8zILSydjQwdTQx8DMxMzAwczQJMTM2N3I1NDUz1w9EUeBuaGjgGugb4hfg7B7h4GeIHEaPfAAdwNCBOPx4FUfiND9ePwmeFhYcRVIFfoKmroZGzgY-_p7GrQaCln2mAsbunkYm5MYJmGFAYBUfuaGhEQaZnumOiooAbiHVTA!!/?1dmy&page=udea.inicio.udea.noticias.noticia&url=e=wcm:path:/PortalUdeA/asPortalUdeA/asHomeUdeA/UdeA%2BNoticias/Contenido/asNoticias/Sociedad/comunicado-siu-noviembre-2024

³¹ Ibidem.

se ha perturbado el avance de los proyectos de investigación que realizan los estudiantes de pregrado, maestría y doctorado.

43. La Rectoría señaló que, a pesar de los esfuerzos de la administración universitaria por establecer espacios de diálogo con los responsables del bloqueo, no ha sido posible que se comprenda el impacto de estas acciones en medio de un discurso que dice defender la Universidad³². Señaló que se está interrumpiendo el funcionamiento de la universidad, destacando que se ha solicitado de manera insistente que se permita atender los procedimientos de salud prioritarios, el ingreso de investigadores que tienen proyectos con pruebas de laboratorio que requieren intervención constante, y la atención de los pacientes.
44. La Rectoría señaló que la SIU es el epicentro de uno de los ejes misionales más importantes de la Universidad de Antioquia: la investigación³³. En este sentido, destacó que el gran prestigio de la universidad y sus valiosos aportes científicos a la calidad de vida de las personas y las comunidades se han originado, en buena medida, en ese espacio universitario. Además, enfatizó que en la SIU laboran profesores y profesoras que han dedicado su pasión a enseñar y hacer posible la ciencia colombiana. Por lo tanto, interrumpir las actividades que allí se realizan afectaría no solo la producción científica, sino también la vocación de servicio y el compromiso social que han caracterizado a la universidad.
45. Finalmente, se hizo un llamado³⁴ a los responsables del bloqueo para que retiraran la medida de manera inmediata, permitiendo el libre acceso a los espacios universitarios. Además, pidió suspender cualquier afectación a las labores investigativas y al apoyo al sistema de salud, y renunciar a las acciones de hecho que no son conciliables con una institución en la que la controversia razonada y el diálogo son fundamentales. La Rectoría destacó que siempre ha estado dispuesta a este tipo de diálogo como parte del gobierno universitario.
46. El día 22 de noviembre de 2024, a través de un comunicado³⁵ publicado en instagram, los manifestantes, desde el campamento establecido en la Sede de Investigación Universitaria (SIU), realizaron algunas aclaraciones respecto a los hechos recientes y la información que ha circulado en redes sociales, grupos de la comunidad universitaria y medios de información tradicionales. En primer lugar, señalaron que reconocen y comprenden las funciones que se realizan en la SIU, las cuales están relacionadas con el bienestar humano y animal. Además, destacaron que, desde el inicio del campamento, se han establecido canales de comunicación directos con la Vicerrectoría General y la Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, mencionaron que desde la Vicerrectoría de Investigación se remitieron un listado con los proyectos que requieren un cuidado permanente, el cual incluye los nombres de las personas encargadas a quienes se les debe otorgar ingreso a las instalaciones, el cual ha sido actualizado en varias ocasiones, lo que evidenció que la administración ha ido completando la caracterización de los proyectos. En este contexto, los estudiantes subrayaron que su labor ha sido únicamente verificar la información tramitada por la administración para garantizar el acceso adecuado a la SIU.

³² Ibidem.

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem.

³⁵ Véase en la red social instagram. Disponible en:

<https://www.instagram.com/p/DCsx7Aoiw7T/?igsh=bXhldDVqNWZnZmk5>

47. En cuanto a los hechos ocurridos el 21 de noviembre³⁶, los manifestantes explicaron que un grupo de estudiantes se reunió con el Vicerrector General de la Universidad para avanzar en el establecimiento de canales de diálogo. Durante esa reunión, señalaron que plantearon la necesidad de reactivar la mesa multiestamentaria de negociación y exigieron que se convocara ese espacio de manera inmediata. Señalaron que, la mesa es crucial para abordar los cuatro puntos establecidos en su pliego de exigencias a la administración central, que incluyen la modificación y construcción colectiva del Plan de Acción Institucional; el desmonte de algunos de los lineamientos de la política de austeridad; el cumplimiento de los puntos del pliego de exigencias por Violencias Basadas en Género y la garantía al ejercicio de movilización en cada una de las diferentes unidades académicas. Aunque destacaron que la administración mostró una perspectiva positiva en relación a la reactivación de la mesa, también señalaron que no se estableció una fecha concreta para su inicio, lo cual consideraron sumamente preocupante, ya que este espacio es fundamental para avanzar en sus demandas.
48. A raíz de esta situación, los estudiantes decidieron aumentar la presión, restringiendo el acceso a la SIU después de las 10:00 p.m.³⁷ con el objetivo de forzar a la administración a comunicar su compromiso de reactivar la mesa de negociación. En este sentido, contaron que la noche del 21 de noviembre, aproximadamente a las 11:00 p.m., se presentó una persona a la portería solicitando ingresar debido a la urgencia de realizar pruebas para evaluar la viabilidad de un trasplante de órganos. Sin embargo, explicaron que se negó el ingreso, ya que, según su criterio, cualquier situación de esa magnitud debía ser comunicada previamente por la administración para garantizar una atención inmediata.
49. Los manifestantes reconocieron³⁸ que hubo un mal manejo en el procedimiento de ingreso de este caso particular, señalando que el error se debió al desconocimiento de factores críticos relacionados con ciertos procedimientos que se realizan en la institución. Explicaron que los protocolos establecidos hasta ese momento no fueron suficientemente efectivos para manejar la urgencia, ya que su rigidez impidió una evaluación más amplia y flexible que hubiera permitido una gestión adecuada de la situación. Además, subrayaron que, a pesar de existir canales de comunicación, nunca recibieron una llamada, mensaje o solicitud por parte de la administración para abordar el asunto, lo cual debió cumplir un rol garante de la información sobre la cual se sustentaba cada uno de los ingresos a las instalaciones.
50. Respecto a las consecuencias de este incidente, los manifestantes afirmaron que no se produjeron los efectos negativos que se difundieron a través de mensajes desinformativos hacia los estudiantes que se encontraban en el campamento. En este sentido, informaron que a la 1:00 p.m.³⁹ del día siguiente, un grupo de profesores, investigadores y funcionarios de la SIU llegaron al campamento para aclarar lo sucedido y establecer acuerdos sobre el ingreso de personas que ingresan y llevan a cabo procesos investigativos. Durante esta reunión, confirmaron que los riñones en cuestión no se perdieron, sino que fueron destinados al Hospital San Vicente para su trasplante. No obstante, señalaron que se vieron comprometidos dos aspectos fundamentales del proceso de donación: la equidad en el acceso a los

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

donantes de la región y los elevados tiempos de isquemia En este contexto, los manifestantes enfatizaron que “ esta situación pudo evitarse fácilmente. Es muy grave la desatención de la administración, que no tuvo la disposición de buscar soluciones a tan complejo asunto. Esto refleja una preocupante falta de atención política como humana, ya que ni siquiera en situaciones críticas la administración hace acto de presencia para brindar la asistencia necesaria. La administración de la Universidad tiene la responsabilidad de abordar y dar resolución a este tipo de situaciones, teniendo en cuenta el contexto actual en el que nos encontramos”.

51. Por otro lado, los manifestantes expresaron su rechazo⁴⁰ hacia las afirmaciones hechas por los medios de comunicación y actores gubernamentales. Según afirmaron, estos actores actuaron de manera irresponsable y desinformada al atacar al movimiento estudiantil. Invitaron a estos medios y figuras públicas a realizar un ejercicio juiciosos y a no limitarse a difundir información que busca desprestigiar la lucha estudiantil. En este sentido, pidieron a la SIU y a otras dependencias que rectificaran la información contenida en sus comunicados, con el fin de garantizar que la información sea veraz y evitar generar incertidumbre.
52. Finalmente, los manifestantes informaron⁴¹ que, como resultado de las medidas de presión ejercidas en los dos días de campamento, recibieron la comunicación por parte de la Rectoría de la Universidad de Antioquía, confirmando que el proceso de negociación comenzará el miércoles 27 de noviembre a las 9:00 a.m. en la sala de juntas del edificio de extensión.
53. El conflicto suscitado en la Universidad de Antioquia involucra una delicada interacción entre la autonomía universitaria, la libertad académica y el derecho a la protesta estudiantil, elementos esenciales para el funcionamiento de cualquier institución educativa superior. Desde la perspectiva de la administración universitaria, la Sede de Investigación Universitaria (SIU) representa un eje fundamental de la misión académica y científica de la universidad. La SIU no solo es crucial para el desarrollo de proyectos de investigación de alta complejidad, sino que también tiene una estrecha vinculación con la salud pública, apoyando tratamientos médicos avanzados, investigaciones en enfermedades graves y ofreciendo servicios esenciales a hospitales y centros de salud. En este sentido, la interrupción de sus actividades no solo afecta el prestigio académico de la universidad, sino que compromete directamente el bienestar de la comunidad, tanto en términos de la investigación científica como de la atención médica. La rectoría, al defender la autonomía de la universidad, subraya la importancia de preservar el libre acceso a sus instalaciones para garantizar la continuidad de los proyectos y la producción científica. La autonomía universitaria, entendida como la capacidad de la universidad para gestionar sus propios asuntos, incluye también garantizar el ejercicio de investigación, los cuales tienen un impacto significativo en la sociedad y en el desarrollo científico del país.
54. Por otro lado, los estudiantes, como miembros activos de la comunidad universitaria, no solo tienen derecho a participar en la construcción de las políticas que afectan su formación, sino también a expresar sus inquietudes y demandas mediante la protesta. En este caso, el bloqueo de la SIU, refleja una forma de resistencia ante lo que los estudiantes consideran decisiones unilaterales o negligentes de la

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

administración, especialmente en lo que respecta a la gestión de la austeridad y la falta de apertura para el diálogo. Los estudiantes, al exigir la reactivación de la mesa de negociación y la modificación de políticas que afectan su bienestar, están ejerciendo su derecho a la participación en los asuntos institucionales que consideran injustos o perjudiciales. En este sentido, su movilización, aunque incómoda en términos operativos, refleja un compromiso con la mejora de las condiciones académicas, sociales y laborales dentro de la universidad, y está dirigida a proteger los derechos fundamentales de los estudiantes y de la comunidad universitaria en su conjunto. La respuesta de los estudiantes a las acciones de la administración subraya la importancia de la autonomía estudiantil, que debe ser entendida como un derecho para influir en las decisiones institucionales, especialmente cuando estas afectan su bienestar y su desarrollo académico.

55. La resolución de este conflicto pasa por reconocer y respetar tanto la importancia de la investigación científica y la misión social de la universidad, como el derecho legítimo de los estudiantes a participar en la definición de las políticas que les afectan directamente. Es crucial que la administración y los estudiantes mantengan canales de comunicación efectivos y constructivos, basados en el respeto mutuo, para llegar a acuerdos que favorezcan a toda la comunidad universitaria. Es necesario que ambas partes se comprometan a una negociación transparente y equitativa, que no solo garantice la autonomía de la universidad, sino que también respete plenamente los derechos de participación, expresión y movilización de los estudiantes, asegurando así un entorno académico inclusivo, democrático y respetuoso.

4.- Nicaragua.

4.1. Prácticas de adoctrinamiento en la educación superior en Nicaragua: exaltación de figuras políticas y sus consecuencias en la libertad académica.

56. Desde Aula Abierta, pudimos observar detenidamente la web del Consejo de Universidades (CNU) de Nicaragua y el entorno académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León). En este recorrido, se evidenció la presencia de materiales que generan un alto contenido de adiestramiento ideológico y político.
57. El 25 de noviembre de 2024, en la página web del Consejo Nacional de Universidades (CNU)⁴², se evidenció esta tendencia a través de la publicación titulada "UNAN-León rinde homenaje al Cmte. Fidel Castro con una Cantata Revolucionaria", en el cual se rinde homenaje al líder cubano a través de un análisis histórico de su figura. Ese mismo día, el CNU publicó también un comunicado⁴³ sobre la inauguración, en la Universidad Nacional Agraria (UNA), del Centro de

⁴² Véase en la web de CNU. Disponible en: <https://cnu.edu.ni/2024/11/25/unan-leon-rinde-homenaje-al-cmte-fidel-castro-con-una-cantata-revolucionaria/>

⁴³ Véase en la web de CNU. Disponible en: <https://cnu.edu.ni/2024/11/25/una-inauguro-el-centro-de-desarrollo-de-moringa-comandante-fidel-en-homenaje-a-su-legado/>

Desarrollo de Moringa "Comandante Fidel", un espacio dedicado a honrar el legado de Fidel Castro.

58. El 25 de septiembre de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León) publicó a través de su cuenta oficial de Instagram un homenaje a Fidel Castro,⁴⁴ acompañándolo de fotografías del líder cubano. Posteriormente, el 8 de noviembre de 2024, la misma universidad dedicó una serie de publicaciones al comandante Carlos Fonseca Amador⁴⁵, además de que se pudieron observar monumentos en el recinto universitario que llevan su nombre. Finalmente, el 11 de noviembre de 2024, la universidad utilizó sus redes sociales para felicitar al presidente Daniel Ortega por su cumpleaños⁴⁶
59. En las universidades de Nicaragua, se ha observado una creciente presencia de símbolos, eventos y publicaciones institucionales que exaltan figuras políticas, como se evidenció recientemente en la UNAN-León y el Consejo Nacional de Universidades (CNU). Estos actos, aunque se presenten como homenajes o conmemoraciones, contribuyen a la creación de un entorno académico donde se refuerza una visión única e ideológica. Esta práctica, lejos de promover la diversidad de pensamientos y el debate abierto, puede generar un clima en el que se limite la capacidad de los estudiantes para cuestionar, reflexionar y desarrollar una visión crítica e independiente. En un contexto académico, la libertad académica es fundamental para permitir a los estudiantes explorar diferentes perspectivas, cuestionar ideas y formar sus propias opiniones sin interferencias externas, y la capacidad de participación activa en una sociedad plural y democrática.
60. En este contexto, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su principio IV sobre protección frente a interferencias del Estado expresa “ (...) Las interferencias desproporcionadas de los Estados en los currículos y programas académicos a través de, entre otras, la imposición de lineamientos contrarios a las finalidades de la educación como derecho, impactan severamente la libertad académica.”(CIDH, 2021, p.11).⁴⁷

5. Perú.

5.1. Vulneración del derecho a la educación: impacto de la suspensión de clases por el Foro de cooperación económica Asia-Pacífico (APEC) en Universidades peruanas.

61. El 8 de noviembre de 2024, el Gobierno decretó que los días 11, 12 y 13 de noviembre las clases se realizarían de manera virtual de forma obligatoria en Lima Metropolitana, Callao y Huaral, debido a la celebración de la Semana de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), que tendría lugar del 10 al 16 de noviembre de 2024. Esta medida, establecida por el Decreto Supremo N°

⁴⁴ Véase en la red social instagram. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/DCzQgwAx-L3/?igsh=MWF2OGFxdzQ3azVreQ==>

⁴⁵ Véase en la red social instagram. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/DCIcPgbxFYS/?igsh=Mm9qeHN5ejN4Mjg=>

⁴⁶ Véase en la red social instagram. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/DCPGHs7MtRP/?igsh=MTdoc2Y2aWZwcHRoeA==>

⁴⁷ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

123-2024 PCM⁴⁸, tenía como objetivo facilitar las medidas de seguridad necesarias para la atención de los dignatarios y delegaciones internacionales que participarían en el evento. Además, los días 14, 15 y 16 de noviembre fueron declarados no laborables tanto para el sector público como privado en las mencionadas áreas, lo que implicó también la suspensión de clases tanto presenciales como virtuales en todos los niveles educativos, incluidas las universidades.

62. El 8 de noviembre de 2024, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Universidad del Pacífico y la Universidad de Lima, emitieron un comunicado⁴⁹ a través de la red social instagram, en el que expresaron su preocupación por el impacto de la suspensión de clases presenciales. Señalaron que esta medida, adoptada en una fase crucial del ciclo académico, afecta gravemente el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes. Añadieron que la interrupción, combinada con las dificultades generadas por las recientes paralizaciones en el servicio de transporte público, intensifica los desafíos para el sector educativo y pone en riesgo el logro de los aprendizajes planificados para los estudiantes, tanto a nivel escolar como universitario.
63. Las universidades⁵⁰ firmantes hicieron un llamado al Gobierno para que priorice y fortalezca el derecho fundamental a la educación, promoviendo su calidad y excelencia como la mejor manera de asegurar el desarrollo del país. En este sentido, señalaron que es indispensable permitir que millones de estudiantes puedan completar su formación sin más interrupciones, con el fin de resguardar tanto la calidad de la enseñanza como el bienestar de la comunidad universitaria.
64. La intervención del Gobierno en el calendario académico, a través de la suspensión de clases presenciales y la obligatoriedad de clases virtuales durante la celebración del Foro APEC, plantea un cuestionamiento sobre el respeto a la autonomía universitaria. En este contexto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en su principio II sobre Autonomía Universitaria establece "(...) las regulaciones estatales sobre educación deben estar encaminadas a la garantía del proceso de aprendizaje, enseñanza, investigación y difusión de forma accesible, plural, participativa y democrática y garantizar el autogobierno de las instituciones académicas que incluye, entre otros, el libre funcionamiento de los planteles docentes o cuerpos estudiantiles." (CIDH, 2021, p.9).⁵¹
65. Esta medida, al imponer cambios sin consulta previa ni flexibilidad, afecta la capacidad de las universidades para gestionar sus procesos de enseñanza, investigación y difusión del conocimiento de manera adecuada, lo que interfiere directamente en su autonomía.
66. Las universidades, como entidades autónomas, tienen el derecho y la responsabilidad de definir sus propios calendarios y métodos pedagógicos, siempre en aras de garantizar el cumplimiento de sus objetivos educativos y la calidad en el

⁴⁸ Véase en la web gob.pe. Disponible en:

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6216855-123-2024-2024>

⁴⁹ Véase en la red social instagram. Disponible en:

<https://www.instagram.com/p/DCIX0RzJrK6/?igsh=MWlxeGJxcWpvtbmZnZw==>

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria.

Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

proceso de formación. La imposición de un cambio forzoso en la modalidad de enseñanza, sin un espacio de deliberación o adaptación, vulnera este derecho de autogobierno y afecta a la comunidad universitaria en su conjunto, tanto a estudiantes como docentes. Además, las alteraciones en el ritmo académico pueden generar desigualdades en el acceso a la educación, especialmente para aquellos estudiantes que enfrentan barreras tecnológicas o logísticas. Las decisiones gubernamentales deben estar orientadas a garantizar un entorno de aprendizaje accesible, plural y participativo, respetando la capacidad de las universidades para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su funcionamiento.

Conclusión y recomendaciones:

67. Las crisis recientes que han afectado a diversas universidades en América Latina reflejan una creciente vulneración de la autonomía universitaria y de la libertad académica, pilares esenciales para el desarrollo del conocimiento y la formación crítica en la región. La interferencia política, las dificultades financieras y la violencia institucional han puesto en evidencia un escenario preocupante en el que las universidades se ven obligadas a defender su independencia frente a presiones externas que limitan su capacidad para cumplir con su misión educativa.
68. La autonomía universitaria no solo es un derecho fundamental de las instituciones educativas, sino que es crucial para la preservación de la libertad académica, la diversidad de pensamiento y el fomento de un ambiente de investigación e innovación. Las tensiones actuales amenazan estos valores esenciales y, de no ser abordadas, podrían tener efectos profundamente negativos sobre la calidad educativa y sobre el rol de las universidades como agentes de transformación social. En este contexto, es urgente que se tomen medidas coordinadas entre las universidades, los gobiernos y la sociedad civil para proteger y fortalecer las instituciones de educación superior en América Latina. A continuación, se presentan recomendaciones clave para abordar esta problemática:
 - Revisar y ajustar leyes y regulaciones que no comprometan la autonomía universitaria, permitiendo a las universidades operar con total libertad y sin injerencias externas que limiten su funcionamiento independiente.
 - Implementar políticas que protejan la libertad académica y la integridad de la investigación, garantizando un entorno en el que los miembros de la comunidad universitaria puedan desarrollar sus actividades sin temor a represalias, y donde el debate y la crítica sean elementos esenciales en el proceso educativo.
 - Asegurar un ambiente seguro para estudiantes y docentes, estableciendo mecanismos de protección que equilibren la seguridad con el respeto irrestricto a los derechos humanos y la libertad de expresión en el ámbito académico.
 - Involucrar a todas las partes interesadas (universidades, estudiantes, docentes, y sociedad civil) en la formulación y revisión de políticas educativas, promoviendo su participación activa y garantizando que las decisiones se tomen de manera inclusiva y representativa.
 - Garantizar la transparencia en la gestión financiera y la asignación de recursos para la educación superior, implementando prácticas de rendición de cuentas que

aseguren un uso eficiente, equitativo y adecuado de los recursos públicos destinados a las universidades.

- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para revisar regularmente el impacto de las políticas sobre la autonomía universitaria y la calidad educativa, con el fin de detectar áreas de mejora y asegurar que las reformas realmente beneficien a la educación superior.
- Proveer capacitación continua para actores clave en temas relacionados con la autonomía universitaria, derechos humanos y gestión educativa, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante presiones políticas y garantizando que las universidades sigan siendo espacios de libertad y conocimiento.